



GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2021-GERAGRI/CS
PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICION DE EQUIPO UNA (01) ESTACION BASE DE
OPERACIÓN CONTINUA Y OCHO (08) GPS
DIFERENCIALES DE MANO SUBMETRICO MARCA
(TRIMBLE O EQUIVALENTE)

PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE
SANEAMIENTO DE PREDIOS RURALES”



CUSCO – PERÚ
2021

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con

clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto

del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Gerencia Regional de Agricultura Cusco
RUC Nº : 20228443264
Domicilio legal : Av Micaela Bastidas Nº 310 – 314 Wanchaq - Cusco
Teléfono: : 084-511300
Correo electrónico: : ulogistica@geragricusco.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **ADQUISICION DE EQUIPO UNA (01) ESTACION BASE DE OPERACIÓN CONTINUA Y OCHO (08) GPS DIFERENCIALES DE MANO SUBMETRICO MARCA (TRIMBLE O EQUIVALENTE) PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO PARA EL ACCESO DE LOS APICULTORES A LOS SERVICIOS DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA EN LAS PROVINCIAS DE CALCA, CHUMBIVILCAS, LA CONVENCIÓN, PARURO Y PAUCARTAMBO DE LA REGIÓN CUSCO”**

Nro	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD
1	ESTACION BASE PARA GPS MARCA (TRIMBLE O EQUIVALENTE)	UND.	1
2	GPS DIFERENCIAL MARCA (TRIMBLE O EQUIVALENTE)	UND.	8

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORÁNDUM 192-2021-GR CUSCO/GERAGRI-OA en Fecha 19 de Julio del 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

3-19: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo según Siguiendo detalle:

- EQUIPOS GPS DIFERENCIAL DE MANO SUBMETRICO MARCA TRIMBLE O EQUIVALENTE será entregado en un plazo máximo de 40 días calendario según Especificaciones Técnicas.
- EQUIPO ESTACION BASE DE OPERACIÓN CONTINUA MARCA TRIMBLE O EQUIVALENTE será entregado en un plazo máximo de 20 días calendario según Especificaciones Técnicas.

Los bienes serán recepcionados en la Agencia Agraria de La Convención de la GERAGRI, lugar ubicado en Jr Ricardo Palma Quillabamba lote 12 Mz, – Distrito de Santa Ana – La Convención Cusco.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 0.10 por hoja en la oficina de pagaduría de la GERAGRI – Av. Micaela Bastidas Nº 310 – 314 Wanchaq - Cusco

1.11. BASE LEGAL

- Sistema Nacional de Presupuesto Vigente
- Ley de Presupuesto del Sector Publico Para el Año Fiscal 2021
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Directivas del OSCE
- TUO de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo Nº 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo Nº 4)**³
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo Nº 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo Nº 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

- h) Catálogo o ficha, o folleto que contengan las especificaciones y características técnicas de los bienes, así como la marca.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo Nº 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. DEBE PRESENTARSE CARTA FIANZA
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato
- g) Detalle de los Precios Unitarios del Precio Ofertado
- h) Detalle del Precio de la Oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- i) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- j) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁶.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la GERAGRI – Av Micaela

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Bastidas N° 310 – 314 Wanchaq - Cusco

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UN UNICO PAGO de la presente contratación.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la recepción de los bienes en el Almacén indicado, Conjunto con el Área Usuaría.
- Informe de funcionario responsable del Área Usuaría emitiendo la Conformidad de la Prestación efectuada.
- Comprobante de pago

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Almacén Central en la Av. Micaela Bastidas N° 310-314 Wanchaq Cusco

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. APROBACIÓN DE ESTANDARIZACIÓN

GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



Logística

RESOLUCION GERENCIAL

Registro Nro. 0268-2021-GR-CUSCO/GERAGRI.

Cusco, 22 JUN 2021

EL GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

VISTO: El Informe N° 310- 2021-GR CUSCO-GERAGRI-OA-UFL, de fecha 10 de Junio del 2021, Informe N° 536-2021-GR CUSCO/GERAGRI-SGDPAAC-AEI, de fecha 25 de Mayo del 2021, Informe N°175-2021-C-EFS-PMF-AE/SGDPAAC/GERAGRI/GRC, de fecha 04 de Junio del 2021, y con los demás documentos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de la referencia de fecha 10 de Junio 2021, el Jefe de la Unidad Funcional de Logística, emite el Informe Técnico en su condición de Órgano Encargado de las Contrataciones, de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, respecto a la solicitud de aprobación de estandarización de marca para la contratación de una (1) estación base de operación continua y 08 (Ocho) GPS diferencial de mano Submetrico (Equipos especiales de medición), para el Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de Servicio de Saneamiento de Predios Rurales de la Dirección Regional de Agricultura Cusco", a la cual recayó el informe aludido líneas arriba por disposición del Director de la Oficina de Administración, mediante proveído de fecha 26 de Mayo del 2021, de donde fluye los antecedentes, objetivos, justificación, formalización y otros sustentos para la estandarización de marca para la contratación de los bienes señalado, entre ellos señala en el Informante los:

"ANTECEDENTE.

A.1 ORIGEN DE LA ESTANDARIZACIÓN DE MARCA

1. Mediante INFORME N° 109-2021-GRC-GERAGRI/SGDPAAC-AEI/PSPR, emitido por el Residente del Proyecto de fecha 21 de mayo del año 2021 y tramitado a la Unidad Funcional de Logística mediante proveído del INFORME N° 536-2021-GR CUSCO/GERAGRI-SGDPAAC-AEI con fecha 26 de mayo del año 2021, se sustenta y se solicita la aprobación de la estandarización de marca para la adquisición de los equipos especiales de medición a la marca original de TRIMBLE y códigos específicos: una (1) estación base de operación continua y 08 (ocho) GPS diferencial de mano submetrico.

A.2 OBJETIVOS

1. Objetivos Generales.



Trabajamos **Interred**

AL SERVIDOR PÚBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

- Implementar el proceso de estandarización de marca para la compra de 01 (Una) estación base de operación continua y 08 (Ocho) GPS diferencial de mano submetrico

2. Objetivos Específicos.

- Adquisición de una (1) estación base de operación continua y 08 (ocho) GPS diferencial de mano submetrico en la marca TRIMBLE";

Que, sobre lo manifestado el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que el área usuaria es el responsable de definir las Especificaciones Técnicas (EETT) o Términos de Referencia (TDR) que integran el requerimiento, las características técnicas, requisitos funcionales relevantes y/o condiciones aplicables a los bienes y servicios que requiera para el cumplimiento de sus funciones, de forma precisa y objetiva, justificando además la finalidad pública que se busca alcanzar con la contratación;

Que, al respecto se debe tener en cuenta lo dispuesto por el numeral 29.4 del artículo 29 del Reglamento, consagra la prohibición de marca; es decir la prohibición de que las Entidades describan los bienes o servicios requeridos haciendo referencia a una marca o tipo de producto determinado, señalando expresamente que: *"En la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso se agregan las palabras "o equivalente" a continuación de dicha referencia"*;

Que, conforme se tiene de las diferentes Opiniones emitidos por el Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE, donde señala: *"Como regla general, es importante indicar que en la definición del requerimiento no se debe hacer referencias a fabricación o procedencia, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni cualquier otra descripción que busque favorecer o descartar ciertos productos o proveedores, u orientar la contratación hacia alguno en particular; salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización, debidamente autorizado por su titular"*;

Que, al respecto, MORON URBINA refiere que la estandarización es *"(...) una opción discrecional de la planificación de las adquisiciones y compras estatales según la cual se debe uniformizar o normalizar la demanda de nuevos bienes o servicios complementarios o accesorios, en función del tipo de equipos o infraestructura preexistente en la entidad, por ser imprescindibles para garantizar su funcionalidad y/o operatividad"*. Lo manifestado resulta acorde con lo establecida en el Anexo de Definiciones del Reglamento, que señala a la estandarización como un proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes;



Trabajamos
Integridad

GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Que, de lo señalado se tiene, que el proceso de estandarización constituye una excepción a la regla general sobre la definición del requerimiento, basada en criterios técnicos y objetivos, que permite a efectos de adquirir bienes o servicios de carácter complementarios o accesorio la alusión a marcas, tipos o fabricantes específicos, o cualquier otra descripción que oriente la contratación hacia ellos, con la finalidad de garantizar la funcionalidad, operatividad o el valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente en la Entidad;



Que, por otro lado, el primer párrafo del numeral 7.1 de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular" precisa que, "La estandarización debe responder a criterios técnicos y objetivos que la sustenten, debiendo ser necesaria para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente en la Entidad";



Que, el primer párrafo del numeral 7.2 de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, ha dispuesto que solo procede la estandarización cuando se verifiquen los siguientes presupuestos: i) La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados; y cuando ii) Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento o infraestructura;



Que, en el numeral 7.3 de la mencionada Directiva señala que, cuando en una contratación en particular, el área usuaria considere que resulta inevitable definir el requerimiento haciendo referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados o descripción que oriente la contratación hacia ellos, deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentado, el cual contendrá como mínimo: i) La descripción del equipamiento o infraestructura pre existente de la Entidad; ii) La descripción del bien o servicio requerido, indicando la marca o tipo de producto; así como las especificaciones técnicas o Términos de Referencia, según corresponda; iii) El uso o aplicación que se le dará al bien o servicio requerido; iv) Justificación de la estandarización, donde se describe objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos de la estandarización antes señalados y la incidencia económica de la contratación; v) Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria; vi) La fecha de elaboración del informe técnico;



Que, de los artículos citados, se desprende que la normativa de contrataciones del Estado consagra la prohibición de marca, no obstante, existe un supuesto excepcional a dicha regla, el cual resulta aplicable de manera restringida, este supuesto lo constituye el proceso de estandarización autorizado por el Titular de la Entidad; debiendo cuidar, además, que a través de dicha figura no se esté limitando indebidamente la libre concurrencia y competencia de proveedores o direccionando los procesos de contratación que estas realicen;

Que, al respecto, conforme a lo señalado por el Jefe de la Unidad Funcional de Logística, se verifica que el Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento



Intertec

GOBIERNO REGIONAL CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



de Servicio de Saneamiento de Predios Rurales de la Dirección Regional de Agricultura Cusco”, en su calidad de área usuaria, ha cumplido con remitir el Informe Técnico de Estandarización N° 109-2021-GRC-GERAGRI/SGDPAAC-AEI/PSPR, de fecha 21 de Mayo del 2021, conforme lo señalado en los numerales 7.2 y 7.3 de la Directiva N° 004- 2016-OSCE/CD, solicitando la aprobación de la “Estandarización para la adquisición, de equipos especiales de medición, teniendo como efecto que en los requerimientos se ara mención a la marca original TRIMBLE y códigos específicos, de los equipos especiales de medición como tales como : 01 Estación Base de Operación continua y de 08 GPS diferencia de mano submétrico para el PI. N° 2234330.



Que, la Unidad Funcional de Logística, de la Dirección de Administración de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, señala que, procedería aprobar la “Estandarización para la a contratación de los equipos especiales de medición en la marca original de TRIMBLE y códigos específicos: una (1) estación base de operación continua y 08 (ocho) GPS diferencial de mano submetrico, garantizan la funcionalidad, operatividad y valor económico del equipamiento preexistente en la Entidad. Siendo procedente su estandarización con las Especificaciones Técnicas establecidas por el área usuaria, dado que se encontraría enmarcada dentro de los alcances señalados en el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y los numerales 7.2 y 7.3 de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD “Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular”;



Estando con las visaciones de los Directores de las Oficinas de Asesoría Legal, Sub Gerencia de Desarrollo de Producto Agropecuaria y Articulación Comercial, Administración, Planeamiento Presupuesto y Modernización, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 176-2020-GR/GR CUSCO, que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, concordante con la Resolución Ejecutiva Regional N° 071-2021-GR CUSCO/GR del 05 de Enero del 2021.

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- APROBAR, la Estandarización para la contratación, de los equipos especiales de medición en la marca original de TRIMBLE y códigos específicos: una (1) estación base de operación continua y 08 (ocho) GPS diferencial de mano submetrico.



Artículo Segundo.- LA APROBACIÓN de la estandarización a que se refiere el artículo precedente no implica la exoneración del cumplimiento de los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y modificatorias, para la realización de los actos del procedimiento de selección que corresponda así como la ejecución contractual respectiva.

Artículo Tercero.- EL PROCESO de estandarización que se refiere el artículo primero de la presente Resolución Gerencial, quedará sin efecto en caso varíe alguna de las condiciones que determinan su estandarización.



Trabajamos
Interidad

GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Artículo Cuarto.- DISPONER, que la Oficina de Administración, a través de la Unidad Funcional de Logística será responsable de que las adquisiciones se efectúen en el marco del proceso de estandarización aprobado mediante la presente resolución, debiendo además supervisar que los requerimientos se circunscriban a los documentos indicados precedentemente y con arreglo a lo dispuesto mediante el Reglamento de la Ley que norma el uso, adquisición y adecuación de la contratación en la Administración Pública.



Artículo Quinto.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial al área usuaria y a las instancias correspondientes para los fines pertinentes conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.




Ing. Daniel Dancourt Velásquez
GERENTE REGIONAL



Trabajemos **Integridad**

AV. PATA DE GALLINA 1001, TEL. 051 944 333333, WWW.GR.CUSCO.GOV.PE

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESTACION BASE DE OPERACION CONTINUA, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO DE PREDIOS RURALES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO", DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de EQUIPOS ESTACION BASE DE OPERACION CONTINUA

2. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de equipos de telecomunicaciones, con el fin de desarrollar labores específicas, de post procesamiento, distribución y gestión de datos el cual permitirá realizar trabajos de post procesamiento de datos recogidas en campo según las competencias del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO DE PREDIOS RURALES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO".

3. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

En la actualidad, la Gerencia Regional de Agricultura Cusco viene ejecutando el proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Saneamiento de Predios Rurales de la Dirección Regional de Agricultura", cuyo expediente técnico ha sido aprobado mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0270-2019-GR-CUSCO/GRDE/DIRAGRI de fecha 26 de julio 2019, a la fecha ya cuenta con la modificación de expediente técnico Modificado 01, y así mismo se cuenta con el expediente modificado Nº 01 y fue aprobado mediante R.D. Nº 023-2021-GR-CUSCO/GERAGRI, en fecha 22 de enero del 2021, en cumplimiento a las metas establecidas en expediente técnico en el componente 03, y se pretende adquirir la adquisición de equipos de telecomunicaciones del proyecto, según la Resolución Nº 0268-2021-GR-CUSCO/GERAGRI, en el artículo primero: aprobar la estandarización para la contratación de los equipos especiales de medición en la marca original de TRIMBLE o equivalente

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL

Adquirir 01 unidad de equipo de telecomunicaciones, estación base de operación continua, que permitan post procesamiento, distribución y gestión de datos posteriores a las actividades de levantamiento catastral para la formalización de los predios rurales del proyecto en ejecución a fin de cumplir con el objetivo del proyecto planteado en el expediente técnico.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

Cantidad	Und	Descripción	Características
01	Und	Equipo estación base de operación continua marca TRIMBLE o equivalente	Equipo con sistema de topografía, altamente integrado, puede ofrecer soluciones avanzadas para la adquisición, procesamiento, distribución, y gestión de datos.

5.1 Características y condiciones

5.1.1 Características Técnicas

El equipo estación base de operación continua, por adquirirse debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO
Ing. Sara Gloria García Hospinal
PROYECTO: SANEAMIENTO DE PREDIOS RURALES
RESIDENTE COORDINADOR

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA Y RIEGO
ING. HENRY CONDORI LAZO
CIP 85658
INSPECTOR

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Características	Especificaciones técnicas mínimas
SISTEMA	Sistema de posicionamiento geodésico GNSS de alta precisión, Estación Base Permanente (CORS), Compatible con GPS, Glonass, Galileo, Beidou, QZSS, SBAS e IRNSS.
RASTREO DE SATELITES	GPS: L1 C/A, L2E (L2P), L2C, L5 GLONASS: L1 C/A2 Galileo: L1 CBOC, E5A, E5B y E5AltBOC, E6 BeiDou: B1, B2, B3 QZSS: L1 C/A, L1C, L1 SAIF, L1S3, L2C, L5, LEX/L64 IRNSS: L5, Banda S SBAS: L1 C/A (EGNOS/MSAS), L1 C/A y L5 (WAAS) Banda L: Trimble RTX, OmniSTAR VBS, HP y XP.
PUERTOS DE COMUNICACIÓN	Ethernet, USB, Bluetooth y Wi-Fi, Puertos seriales.
FORMATOS DE CORRECCIÓN (SALIDA)	CMR, CMR+, CMRx, GAGAN, RTX, RTCM 2.x, RTCM 3.x, SDCM.
ANTENA DE RECEPCIÓN	Cables de conexión con el GNSS, Otros Accesorio que se requieran.
INSTALACIÓN	Instalación de la Estación base en la Agencia Agraria La Convención (Monumentación de Punto Geodésico, para antena).
CERTIFICACIÓN	Certificación de Punto Geodésico de Orden B, en Agencia Agraria La Convención. (Por el Instituto Geográfico Nacional - IGN)
CAPACITACIÓN	Como prestación principal en la adquisición del equipo ESTACION BASE DE OPERACION CONTINUA, el proveedor deberá de brindar una capacitación con sus profesionales del manejo adecuado del equipo con una duración de 08 (ocho) horas, para 15 personas del proyecto, sobre el manejo, operatividad, actualización de los programas, el funcionamiento y soporte técnico del equipo ESTACION BASE en las instalaciones de la Agencia Agraria La Convención. La capacitación se realizará antes de firmarse la conformidad técnica, teniendo un plazo de 10 (diez) días calendarios, seguido se hará el internamiento del equipo y accesorios en los almacenes de la Agencia Agraria La Convención, el profesional que brindará la capacitación deberá tener una experiencia mínima de 03 años como capacitador, así mismo entregar los certificados debidamente registrados y codificados por la empresa prestadora de la adquisición.

5.1.2 Embalaje y rotulado

Embalaje

El equipo incluirá su caja o maleta de protección como embalaje primario, necesaria contra el clima, manipuleo y otros elementos que puedan afectar o dañar al equipo, también estará conformado por un embalaje secundario como protección del embalaje primario para su transporte y almacenamiento, el cual estará conformado por cajas con tapa de cartón.

5.1.3 Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarios Nacionales

El proveedor deberá de contar con las certificaciones que regula la autorización del fabricante del equipo ESTACIÓN BASE DE OPERACIÓN CONTINUA, por la entidad competente.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO
 Ing. Sara Gloria García Hospinal
 PROYECTO SANEAMIENTO DE PREDIOS RURALES
 RESPONSABLE COORDINADOR

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA Y RIEGO
 CUSCO
 ING. HENRY CONDORI LAZO
 CIP 89958
 INSPECTOR

GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

El proveedor presentara su certificación que lo acredita como representante de la marca que oferta, tanto para servicio técnico (soporte, mantenimiento y reparación con personal altamente calificado) y para la instrucción con personal profesional de topografía con alta experiencia de campo.

5.1.4 Acondicionamiento, Montaje o Instalación

Instalación

La empresa deberá de brindar el servicio de Instalación de la Estación base de Operación Continua en la Agencia Agraria La Convención (Monumentación de Punto Geodésico de Orden B, para antena). Dentro de un plazo máximo de 10 (diez) días calendarios.

5.1.5 Garantía Comercial

- a. Se requiere una garantía otorgada por el proveedor por un periodo de un año calendario
- b. La mencionada garantía cubrirá desperfectos de repuestos o componentes de equipo por fallas de fábrica desperfectos en el hardware del equipo y otros desperfectos propios de fábrica, con vigencia desde la fecha de suscripción de Acta de conformidad.
- c. Bajo esta garantía, el proveedor asumirá la totalidad de las gestiones y los gastos por embalaje, transporte, flete, seguro, almacenaje etc, así como todos los pagos por concepto de derechos de aduana y demás impuestos aplicables a la importación/ exportación del bien enviado o devuelto (ida y vuelta) a fabrica y/o destino final durante el periodo de garantía
- d. El reemplazo y/o servicio que debe ejecutar el contratista, durante el periodo de las Garantías deberá en un plazo de 30 días calendarios computados a partir de la fecha de entrega del bien fallado o defectuoso para su atención.

5.2 Prestaciones accesorias a la prestación principal

5.2.1 Capacitación y/o entrenamiento

El proveedor deberá de brindar una capacitación con sus profesionales del manejo adecuado del equipo con una duración de 08 (ocho) horas, para 15 personas del proyecto, sobre el manejo, operatividad, actualización de los programas, el funcionamiento y soporte técnico del equipo ESTACIÓN BASE en las instalaciones de la Agencia Agraria La Convención. La capacitación se realizará antes de firmarse la conformidad técnica, teniendo un plazo de 10 (diez) días calendarios, seguido se hará el internamiento del equipo y accesorios en los almacenes de la Agencia Agraria La Convencion, el profesional que brindará la capacitación deberá tener una experiencia minima de 03 años como capacitador, así mismo entregar los certificados debidamente registrados y codificados por la empresa prestadora de la adquisición.

El equipo de ESTACIÓN BASE DE OPERACION CONTINUA, contar con manuales, catálogos y/o folletos en idioma castellano conteniendo información técnica de fábrica detallando las características, precisión correspondiente al tipo, se solicitará Declaración Jurada de Cumplimiento de las especificaciones técnicas, documento bajo normativa de la Ley Nº 27444.

5.3 Requerimiento del proveedor y de su personal

Del proveedor

- Persona jurídica y/o natural con experiencia en el rubro.
- Contar con RUC
- Contar con Registro Nacional de Proveedores
- No tener impedimento para contratar con el estado

El proveedor deberá contar con los lineamientos y protocolos de actuación en la entrega del material para evitar la transmisión del COVID-19 según la normativa dictada por el ente rector competente

Del personal

- Ingeniero de Sistemas y/o carreras afines colegiado

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA Y RIEGOS
CUSCO
Sara Gloria Garcia Hospina
Ing. Sara Gloria Garcia Hospina
PROYECTO DE MANEJO DE PREDIOS RURALES
RESPONSABLE COORDINADOR

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA Y RIEGOS
CUSCO
Henry Condori Lazo
ING. HENRY CONDORI LAZO
CIP. 85658
INSPECTOR

GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Ingeniero de Sistemas y/o carreras afines colegiado
- Experiencia mínima de 03 años en el manejo de ESTACION BASE DE OPERACION CONTINUA.
- Capacitaciones en manejo de estación base de operación continua.
- Trabajo y Manejo de equipo

5.4 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

Lugar de Entrega

La recepción física del equipo y la instalación de la Estación base de operación continua; será en el almacén del proyecto que está ubicado en la Agencia Agraria La Convención, en dirección Jr. Ricardo Palma Quillabamba lote 12 MZ, del Distrito de Santa Ana - La Convención – Cusco.

Plazo de Entrega

El plazo para la entrega del equipo ESTACION BASE DE OPERACION CONTINUA, será máximo de 20 (Veinte) días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato y/o orden compra

5.5 Forma de pago

Sera pago único después de la recepción del equipo, previa instalación del bien y al cumplimiento de la capacitación del manejo y la operatividad del equipo con la respectiva conformidad del residente del proyecto y con el visto bueno de inspector del proyecto, acorde con el Artículo 39 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5.6 Confidencialidad

Quedan prohibidos de divulgar cualquier información de la Institución (GERAGRI) y el proyecto en ejecución, a la que tengan acceso en el marco de la presente contratación.

5.7 Penalidades Aplicable

En caso de incumplimiento de plazo de ejecución a la entrega del bien, el área usuaria comunicara inmediatamente a la Unidad correspondiente, para aplicación de la sanción que corresponda de acuerdo a la Ley de contratación del Estado y su Reglamento del Artículo 162º por Mora en la ejecución de la prestación.

5.9 Pruebas para la conformidad de los bienes

5.9.1 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

Las pruebas y ensayos se realizarán en simultáneo con la capacitación y entrenamiento del personal y con la presencia de un especialista del área usuaria, dentro el plazo máximo (15 días) desde el día del internamiento del equipo en el almacén de la GERAGRI.

5.9.2 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de bienes

Las pruebas o ensayos estarán comprendidas como únicas prestaciones principales de la adquisición del equipo de ESTACION BASE DE OPERACION CONTINUA, las mismas que se realizaran de la siguiente manera:

- El primer día se harán las pruebas de la instalación y monumentando de punto geodésico para antena de receptores y colectores de datos del obtenidos por el equipo GPS.
- El segundo lugar se harán las pruebas de recepción y transmisión de las señales de los receptores ESTACION BASE DE OPERACION CONTINUA, funcionamiento de la colectora de datos y alcance de señales con su radio interna y externa.
- El tercer día se realizarán las pruebas de alcance y potencia de señal con su radio externa e interna y el post procesamiento de los datos.

5.10 Responsabilidad por vicios ocultos

(Artículo 40.2 de la Ley de Contrataciones del Estado), el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos, el cual será por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO
CUSCO
Ing. SARA GLORIA GARCÍA HOSPINAL
CIP. 208520
RESIDENTE DE PROYECTO


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA Y RIEGO
CUSCO
ING. HENRY CONDORI LAZO
CIP. 85858
INSPECTOR

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ADQUISICIÓN DE EQUIPO GPS DIFERENCIAL DE MANO SUBMETRICO, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO DE PREDIOS RURALES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO", DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de EQUIPOS GPS DIFERENCIAL DE MANO SUBMÉTRICO

2. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de equipos e instrumentos de medición, con el fin de desarrollar labores específicas, en la etapa de levantamiento catastral el cual permitirá realizar trabajos en campo según las competencias del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO DE PREDIOS RURALES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO", Mediante la toma de datos con equipos de geo posicionamiento terrestre y su procesamiento en las actividades.

3. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

En la actualidad, la Gerencia Regional de Agricultura Cusco viene ejecutando proyectos de gran envergadura en la región Cusco, como el proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Saneamiento de Predios Rurales de la Dirección Regional de Agricultura", cuyo expediente técnico ha sido aprobado mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0270-2019-GR-CUSCO/GRDE/DIRAGRI de fecha 26 de julio 2019, a la fecha ya cuenta con la modificación de expediente técnico Modificado 01, ha sido aprobado mediante R.D. N° 023-2021-GR-CUSCO/GERAGRI, en cumplimiento al expediente del componente 03, la adquisición de equipos e instrumentos de medición del proyecto, se adquirirá los GPS diferencial de mano submetrico de acuerdo a la Resolución N° 0268-2021-GR-CUSCO/GERAGRI, en el artículo primero: aprobar la estandarización para la contratación de los equipos especiales de medición en la marca original de TRIMBLE o equivalente.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL

Adquirir 08 unidades de equipos de posicionamiento de GPS diferencial de mano sub métrico que permitan efectuar la toma de datos de campo en las actividades de levantamiento catastral para el proyecto planteado en el expediente técnico.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

Cantidad	Und	Descripción	Características
08	Und	Equipo GPS diferencial de mano submetrico marca TRIMBLE o equivalente	Equipo de alta tecnología de posicionamiento que permite trabajar con espesa cobertura superior obstaculiza la recepción de señales satelitales débiles.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO
In: Sara Gloria García Hospinal
PROJ: SANEAMIENTO DE PREDIOS RURALES
ENTE COORDINADOR

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA Y RIEGO
CUSCO
ING. HENRY CONDORI LAZO
CIP. 85658
INSPECTOR

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

5.1 Características y condiciones

5.1.1 Características Técnicas

El equipo GPS diferencial de mano submetrico, por adquirirse debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas.

Características	Especificaciones técnicas mínimas
DIMENSIONES FÍSICAS	Colector de mano (Alto x Ancho x Profundidad): 234 mm x 99 mm x 56 mm
GNSS, ORIENTACIÓN Y DISTANCIA	Sensor GNSS _____ Receptor y antena GNSS L1/L2 Chips _____ Maxwell™ 6 (hasta 220 canales) Sistemas _____ GPS, GLONASS, Galileo, BeiDou, QZSS SBAS _____ WAAS, EGNOS, MSAS, GAGAN, SBAS+ Floodlight _____ Sí Protocolos del receptor _____ NMEA, TSIP2 Velocidad de actualización _____ 1 Hz Tiempo al primer fijo _____ < 45 segundos (típico) Protocolos de corrección en tiempo real _____ RTCM2.x/RTCM3.x/CMR+/CMRx
PRECISIÓN CENTIMÉTRICA EN TIEMPO REAL	Horizontal _____ 1 cm + 1 ppm HRMS Vertica _____ 1,5 cm + 2 ppm VRMS
PRECISIÓN CENTIMÉTRICA CON POSPROCESAMIENTO	Horizontal _____ 1 cm + 1 ppm HRMS Vertical _____ 1,5 cm + 1 ppm VRMS Precisión H-Star™ _____ 10 cm + 1 ppm HRMS Precisión de código (tiempo real) _____ 75 cm + 1 ppm HRMS Precisión de código (con posprocesamiento) _____ 50 cm + 1 ppm HRMS Precisión SBAS _____ Típicamente submétrica Sensores de orientación _____giroscopio de 3 ejes, magnetómetro, acelerómetro Precisión del rumbo _____ 1,5° Precisión de la inclinación _____ 0,5° Precisión del rolido _____ 0,5° Sensor de distancia _____ módulo de telémetro láser Alcance pasivo _____ Hasta 120 m Alcance reflectante _____ Hasta 200 m Precisión _____ 0,05 m Precisión del alcance _____ 0,01 m
CONEXIÓN INALÁMBRICA Y DE RED	GSM/GPRS/EDGE _____ 850 / 900 / 1800 / 1900 MHz UMTS/HSPA+ _____ 800 / 850 / 900 / 1900 / 2100 MHz CDMA/EV-DO Rev. A _____ 800 / 1900 MHz (homologado por Verizon) Wi-Fi _____ 802.11b/g Perfiles Bluetooth _____ BT 2.0 +EDR (SPP, OPP, FTP, PAN, A2DP, DUN,

HID
 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO

Ing. Sara Gloria García Hospinal
 PROYECTO SANEAMIENTO DE PREDIOS RURALES
 RESIDENTE COORDINADOR

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA Y RIEGO

ING. HENRY CONDORI LAZO
 CIP. 85658
 INSPECTOR



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

POTENCIA Y BATERÍA	Tipo _____ Li-ión recargable y extraíble Capacidad _____ 11,1 V 2.500 mAh Tiempo de carga _____ < 4 horas (típico) Uso del DGNSS en tiempo real (vía 3G/3.5G integrado) _____ Hasta 7 horas Uso del DGNSS en tiempo real (vía Bluetooth) _____ Hasta 9,5 horas Uso del GNSS autónomo _____ Hasta 10,5 horas Sin uso del GNSS _____ Hasta 24 horas Standby _____ Hasta 50 días
CPU DEL SISTEMA, MEMORIA Y CÁMARA	CPU _____ Texas Instruments DM3730 1 GHz + GPU Memoria _____ 4 GB memoria de usuario + ranura de tarjeta SD (hasta 32 GB), 256 MB de RAM Cámara _____ 5 MP
PANTALLA Y PANEL TÁCTIL	Pantalla _____ 4'2" VGA (640 x 480) transreflectiva con LED Panel táctil _____ Panel táctil resistivo con filtro de luz polarizada Brillo _____ 280 cd/m2
SISTEMA OPERATIVO	Microsoft® Windows® Embedded Handheld versión 6.5 Professional. Inglés (americano), español, chino (simplificado), chino (tradicional), francés, alemán, italiano, japonés, coreano, portugués (Brasil), ruso.
REQUISITOS DEL SISTEMA	Sincronización con una PC requiere Windows 7; Windows Vista; o Windows XP Home o Professional con Service Pack 3 o posterior. Algunas aplicaciones y servicios de campo requieren acceso a internet móvil.
USO MEDIOAMBIENTAL	Temperatura ambiente de funcionamiento _____ -4° a 140° F (-20° a 60° C) Temperatura de almacenamiento _____ -22° a 158° F (-30° a 70° C) Humedad relativa _____ 95%, sin condensación Altitud de funcionamiento máxima _____ 9.000 m _____ Altitud de almacenamiento máxima _____ 12.000 m Protección contra la intrusión de agua y polvo _____ IP65 Resistencia función _____ MIL-STD 810G Método 516.6 Procedimiento I

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO

Ing. Sara Gloria Garcia Hospinal
 PROY. SANEAMIENTO DE PREDIOS RURALES
 RESIDENTE COORDINADOR

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA Y RIEGO

ING. HENRY CONDORI LAZO
 CIP. 85658
 INSPECTOR

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

	Caída _____ 1,22 m Vibración _____ MIL-STD 810 G Método 514.6 Procedimiento I
CAPACITACIÓN	Como prestación principal en la adquisición del equipo GPS DIFERENCIAL DE MANO SUBMETRICO, el proveedor deberá de brindar una capacitación con sus profesionales del manejo adecuado del equipo de 24 (veinticuatro) horas, repartidos en tres días para 15 personas, en el manejo y operatividad y la actualización de los programas y el funcionamiento del equipo GPS diferencial en las instalaciones de la GERAGRI CUSCO, en el entrenamiento y capacitación se realizaran antes de firmarse la conformidad técnica, teniendo un plazo de 15 (quince) días para iniciar la capacitación y entrenamiento en plazo comenzara al día siguiente del internamiento de los equipos y accesorios en los almacenes de la GERAGRI, el profesional que brindara la capacitación deberá tener una experiencia mínima de 05 años como capacitador, con certificación.

5.1.2 Embalaje y rotulado

Embalaje

El equipo incluirá su maleta de protección como embalaje primario, necesaria contra el clima, manipuleo y otros elementos que puedan afectar o dañar al equipo GPS, también estará conformado por un embalaje secundario como protección del embalaje primario para su transporte y almacenamiento, el cual estará conformado por cajas con tapa de cartón.

5.1.3 Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarios Nacionales

El proveedor deberá de contar con las certificaciones que regula la autorización del fabricante del equipo GPS DIFERENCIAL, por la entidad competente.

El proveedor presentara su certificación que lo acredita como representante de la marca que oferta, tanto para servicio técnico (mantenimiento y reparación con personal altamente calificado) y para la instrucción con personal profesional de topografía con alta experiencia de campo.

5.1.4 Garantía Comercial

- a. Se requiere una garantía otorgada por el proveedor por un periodo de un año calendario
- b. La mencionada garantía cubrirá desperfectos de repuestos o componentes de equipo por fallas de fábrica desperfectos en el hardware del equipo y otros desperfectos propios de fábrica, con vigencia desde la fecha de suscripción de Acta de conformidad.
- c. Bajo esta garantía, el proveedor asumirá la totalidad de las gestiones y los gastos por embalaje, transporte, flete, seguro, almacenaje etc, así como todos los pagos por concepto de derechos de aduana y demás impuestos aplicables a la importación/ exportación del bien enviado o devuelto (ida y vuelta) a fabrica y/o destino final durante el periodo de garantía
- d. El reemplazo y/o servicio que debe ejecutar el contratista, durante el periodo de las Garantías deberá en un plazo de 30 días calendarios computados a partir de la fecha de entrega del bien fallado o defectuoso para su atención.

5.2 Prestaciones accesorias a la prestación principal

5.2.1 Capacitación y/o entrenamiento

Como prestación principal en la adquisición del equipo GPS DIFERENCIAL DE MANO SUBMETRICO, el proveedor deberá de brindar una capacitación con sus profesionales del manejo adecuado del equipo de 24 (veinticuatro) horas, repartidos en tres días para 15 personas, en el manejo y operatividad y la

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO
 CUSCO
 Ing. Sara Gloria García Hospina
 PROYECTO SANEAMIENTO DE PREDIOS RURALES
 RESIDENTE COORDINADOR

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO
 CUSCO
 ING. HENRY CONDORI LAZO
 CIP. 85658
 INSPECTOR

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

actualización de los programas y el funcionamiento del equipo GPS diferencial en la instalación de la Agencia Agraria La Convención con dirección en Jr. Ricardo palma Quillabamba lote. 12 MZ, distrito de Santa Ana – La Convención – Cusco, en el entrenamiento y capacitación se realizarán antes de firmarse la conformidad técnica, teniendo un plazo de 15 (quince) días para iniciar la capacitación y entrenamiento en plazo comenzará al día siguiente del internamiento de los equipos y accesorios en los almacenes de la GERAGRI, el profesional que brindará la capacitación deberá tener una experiencia mínima de 05 años como capacitador; con certificación.

Los equipos de GPS DIFERENCIAL, contar con manuales, catálogos y/o folletos en idioma castellano conteniendo información técnica de fábrica detallando las características, precisión correspondiente al tipo, se solicitará Declaración Jurada de Cumplimiento de las especificaciones técnicas, documento bajo normativa de la Ley Nº 27444.

5.3 Requerimiento del proveedor y de su personal

Del proveedor

- Persona jurídica y/o natural con experiencia en el rubro.
- Contar con RUC
- Contar con Registro Nacional de Proveedores

No tener impedimento para contratar con el estado

El proveedor deberá contar con los lineamientos y protocolos de actuación en la entrega del material para evitar la transmisión del COVID-19 según la normativa dictada por el ente rector competente

Del personal

- Ingeniero civil y/o carreras afines colegiado
- Experiencia mínimo de 05 años en el manejo de GPS DIFERENCIAL
- Capacitaciones en Cartografía y/o afines al manejo del equipo GPS diferencial
- Trabajo y Manejo de equipo

5.4 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

Lugar de Entrega

La recepción física de los bienes se realizará en el Almacén del proyecto ubicado en la Agencia Agraria La Convención, con dirección Jr. Ricardo palma Quillabamba lote. 12 MZ, distrito de Santa Ana – La Convención – Cusco; mediante la guía de internamiento de recepción física de los bienes "no significa en modo alguno la aceptación ni conformidad de los bienes, y el lugar de capacitación será en la Agencia Agraria la Convención

Plazo de Entrega

El plazo para la entrega del equipo GPS DIFERENCIA DE MANO SUBMETRICO, será máximo de 40 (Cuarenta) días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato y/o orden compra

5.5 Forma de pago

Al cumplimiento de la entrega de bienes, previa recepción de materiales y/o bienes otorgara la conformidad el residente de proyecto y previa visto bueno del inspector de proyecto.

5.6 Confidencialidad

Quedan prohibidos de divulgar cualquier información de la Institución (GERAGRI) y el proyecto en ejecución, a la que tengan acceso en el marco de la presente contratación.

5.7 Penalidades Aplicables

En caso de incumplimiento de plazo de ejecución a la entrega del bien, el área usuaria comunicara inmediatamente a la Unidad correspondiente, para aplicación de la sanción que corresponda de acuerdo a la Ley de contratación del Estado y su Reglamento del Artículo 162º por Mora en la ejecución de la prestación.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
AGENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO
ING. SARA GLORIA GARCÍA HOSPINAL
CIP. 248520
RESIDENTE DE PROYECTO



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
AGENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA Y RIEGO
CUSCO
ING. HENRY CONDORI LAZO
CIP. 85658
INSPECTOR

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

5.9 Pruebas para la conformidad de los bienes

5.91 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

Las pruebas y ensayos se realizarán en simultáneo con la capacitación y entrenamiento del personal y con la presencia de un especialista del área usuaria, dentro del plazo máximo (15 días) desde el día internamiento de los equipos en los almacén de la GERAGRI.

5.92 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de bienes

Las pruebas o ensayos estarán comprendidas como únicas prestaciones principales de la adquisición del equipo de GPS DIFERENCIAL, las mismas que se realizarán de la siguiente manera:

- El primer día se harán las pruebas de duración de las baterías de los receptores y de la colectora de datos del equipo GPS.
- El segundo día se harán las pruebas de recepción y transmisión de las señales de los receptores GPS DIFERENCIAL, funcionamiento de la colectora de datos y alcance de señales con su radio interna.
- El tercer día se realizarán las pruebas de alcance y potencia de señal con su radio externa y duración de su batería externa

5.93 Forma de pago

Se realizará en pago único a la conformidad de la entrega de los bienes y al cumplimiento de la capacitación del manejo y la operatividad del equipo con la respectiva conformidad del residente del proyecto y con el visto bueno de inspector del proyecto, acorde con el Artículo 39 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5.94 Responsabilidad por vicios ocultos

(Artículo 40.2 de la Ley de Contrataciones del Estado), el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos, el cual será por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO
ING. Sara Gloria García Hospinal
PROYECTO: SANEAMIENTO DE PREDIOS RURALES
RESIDENTE COORDINADOR



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA Y RIEGO
CUSCO
ING. HENRY CONDORI LAZO
CIP. 85658
INSPECTOR

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 456,070.00 (Cuatrocientos Cincuenta y seis mil setenta con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de equipos GPS en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁷, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>

⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.
Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">80 puntos</p>
OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	
B. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	
<p><u>Evaluación</u></p> <p>Se evaluará, en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor</p>	<p>Más de 18 meses hasta 24 meses 20 puntos</p> <p>Más de 12 meses hasta 18 meses 10 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁸

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

⁸ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

¹⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹¹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

¹² Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa¹⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.¹⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

¹⁶ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

¹⁷ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ²¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ²²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²³
1										
2										
3										
4										

¹⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ²¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ²²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²³
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.